

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra es Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de los directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de PORE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

**Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL**

**Dirección: COL. RAFAEL URIBE URIBE CLL 4 NO 17 40**

MESA:0

1,116,042,934 RUBY KARIN LESMES VELANDIA Remanente	74,859,051 WILLIAN ANTONIO GRANADOS ADAME Remanente
1,007,423,843 LUIS ALEJANDRO AYALA CHAVITA Remanente	1,006,423,632 HAROLD DIMINGO ALBARRACIN Remanente
1,006,423,511 JESSIKA ALEJANDRA GALLEGO RODRIGUEZ	1,057,571,897 LUIS ALBARTO MONTAÑA TEATIN Remanente
1,006,423,892 RUSBEL ELIAN GARZON TARACHE Remanente	1,118,532,234 SOFIA GIRLENA ALVAREZ ORTIZ Remanente
1,116,040,908 ZORAIDA GOMEZ LEON Remanente	33,378,619 DIBER ASTRID CAMELO CABALLERO Remanente
1,116,042,916 WILSON LEONARDO PEREZ ANZUETA Remanente	9,433,826 NELSON ENRIQUE PARRA ORTIZ Remanente

MESA:1

4,214,961 WALTER RODRIGO RODRIGUEZ ESPINEL Presidente	13,924,691 ARNULFO SIERRA PABON Vicepresid.
7,822,319 HILVER UMAÑA VANEGAS Vocal	74,859,086 EDILBERTO BENITEZ TARACHE Vocal
1,116,041,325 HERLENY BLANCO ALVAREZ Vocal	1,116,041,744 SANDRA LILIANA VARGAS LARGO Vocal

MESA:2

1,049,616,123 YEISON ALBERTO BUITRAGO SUESCUN Presidente	1,116,040,805 DAVID FERNANDO OJEDA ALBA Vicepresid.
1,116,040,895 NUBIA GUTIERREZ HEREDIA Vocal	1,056,553,417 RICARDO AUGUSTO TORRES ESTUPIÑAN Vocal
1,116,041,844 YEIMMY ANTONIO PIÑEROS INOCENCIO Vocal	1,116,042,625 DIANA MARCELA TUAY VEGA Vocal

MESA:3

24,231,765 MARIA YIRLEY TORRES BOHORQUEZ Presidente	40,218,101 DEISY YAZMIN REYES MARTINEZ Vicepresid.
1,115,858,946 CAROL ANDERSON MARTINEZ Vocal	47,429,042 GLADYS COBA TUMAY Vocal
1,006,450,086 SERGIO CAMILO GUANAY CEDEÑO Vocal	23,937,519 YAMILE RODRIGUEZ TUMAY Vocal

MESA:4

1,116,040,962 ALDAIR VIVAS LIBERATO Presidente	1,116,042,757 MONICA LIZETH INOCENCIO PARADA Vicepresid.
1,116,040,123 DINA CETINA PALENCIA Vocal	23,430,467 EDILMA CASTRO RODRIGUEZ Vocal
52,339,009 NOHORA LILIANA RUIZ GAVIRIA Vocal	47,442,537 YELIXA MAGUELY LAVERDE GOYENECHÉ Vocal

MESA:5

74,846,927 ANGEL OMAR INOCENCIO SIBO Presidente	23,945,582 GLORIA ESPERANZA MONTAÑA CHAPARRO Vicepresid.
---	--



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,007,442,431	MARIFER VALENTINA MOLINA LADINO Vocal	1,006,595,540	LAURA MILENA ARIZA MADARIAGA Vocal
1,006,423,848	KEYNER LORENZO SANCHEZ ALFONSO Vocal	37,894,417	ROBEIRA BURGOS PEREZ Vocal
<b>MESA:6</b>			
74,862,567	VICENTE FERNANDEZ PALACIOS Presidente	1,116,041,890	EDGAR ORTIZ RODRIGUEZ Vicepresid.
33,645,487	ALBA MARILENA OROZCO RICO Vocal	49,555,639	LILIANA MARLENE RONDON VILLEGAS Vocal
74,862,490	FREYLEN TUMAY ORTIZ Vocal	1,006,423,936	JONATHAN ANDRES ROSILLO RIAÑO Vocal
<b>MESA:7</b>			
4,214,921	JAVIER TUAY GODOY Presidente	4,214,696	LEONEL EDILSON GUALDRON GAMEZ Vicepresid.
74,862,674	ANDREY CASTAÑEDA VIVAS Vocal	46,383,959	DALLY YIZETH PEREZ BENAVIDES Vocal
1,116,042,400	NELSON EDUARDO ORTIZ MECHE Vocal	7,364,603	RAFAEL ANTONIO SANTOS MALDONADO Vocal
<b>MESA:8</b>			
1,098,631,900	INGRID MILENA TIERRADENTRO ORTIZ Presidente	63,345,260	ANA RUFINA CARRILLO LIZCANO Vicepresid.
74,302,349	JUAN CARLOS CASTRO PLAZAS Vocal	1,116,042,839	ANLLEDYS LEONEL MARTINEZ MARIÑO Vocal
23,937,391	LUDY CRUZ GUTIERREZ Vocal	1,116,041,649	ANA MERCEDES ORTIZ GIL Vocal
<b>MESA:9</b>			
23,937,686	LEDY FABIOLA ANZUETA VEGA Presidente	74,866,432	NELLER OROPEZA AGUILAR Vicepresid.
23,794,893	ELSA RUBIELA FUENTES SANTOS Vocal	46,366,345	MARIA EUGENIA AVILA Vocal
1,116,042,600	CALED ANDRES LOPEZ SAENZ Vocal	47,395,935	SANDRA ANZUETA COBA Vocal
<b>MESA:10</b>			
74,750,703	ADOLFO GOMEZ TUNAROSA Presidente	1,115,861,480	DANIELA ALEJANDRA FRANCO FUENTES Vicepresid.
68,303,323	FANNY CONTRERAS ORTIZ Vocal	91,070,572	JOSE WILSON NIÑO SANABRIA Vocal
1,116,043,749	BRANDON YESID GOMEZ LEON Vocal	1,116,043,580	FABIAN IVAN LEMUS RODRIGUEZ Vocal
<b>MESA:11</b>			
23,467,942	BLANCA MILENA BONILLA ALVARADO Presidente	1,094,248,664	ZAIDA XIOMARA CHONA CONTRERAS Vicepresid.
1,116,041,179	DIEGO ZAMBRANO GUALDRON Vocal	1,006,424,396	DEXY YOHANA DIAZ PIÑEROS Vocal
1,116,042,908	JAILER ANDRES RINCON SOLER Vocal	4,214,537	TAYLOR TERRY GUALDRON TUAY Vocal
<b>MESA:12</b>			
1,115,854,763	YENER DILIA SIBO MARTINEZ Presidente	1,116,042,212	SEBASTIAN CRUZ LOPEZ Vicepresid.
33,700,206	ANA MILENA PINZON SANTAFE Vocal	7,181,293	ANDRES ORLANDO CALIXTO BOTIA Vocal
1,116,042,686	ANGELICA HAYETH TUMAY RODRIGUEZ Vocal	1,116,041,053	AMILKAR CARVAJAL HERNANDEZ Vocal
<b>MESA:13</b>			
1,018,500,917	WILSON JULIAN NIÑO RUIZ Presidente	52,436,524	EGNA ASLEY TOLOZA VARGAS Vicepresid.
1,116,042,068	OSCAR DAVID ALCANTARA ACHAGUA Vocal	1,116,041,326	NORYDA BLANCO ALVAREZ Vocal





**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

1,118,559,436	JUDITH SIGUA GUTIERREZ Vocal	74,862,382	OSCAR ORLANDO ALVAREZ Vocal
<u>MESA:14</u>			
23,937,438	MARLY ROCIO ANZUETA CARVAJAL Presidente	37,943,047	BEATRIZ EUGENIA AGUILAR HERNANDEZ Vicepresid.
74,846,955	HERMEZ ALFONSO ARDILA CHAVEZ Vocal	1,116,041,029	DIDIER ALFONSO ORTIZ JERONIMO Vocal
1,116,041,208	YELTSIN ERNEY DE DIOS PIDIACHE Vocal	7,363,925	MANOLO FERNANDEZ ESTEPA Vocal
<u>MESA:15</u>			
1,115,852,525	OSCAR DAVID MORENO OLIVARES Presidente	40,376,089	FANNY PLAZAS ORTEGA Vicepresid.
46,452,373	CLAUDIA PATRICIA VIVAS PEDRAZA Vocal	4,214,589	FREDY RAMON FONSECA SILVA Vocal
1,006,423,888	DARLY YINETH PIDIACHE GIRON Vocal	1,006,423,851	YULY TATIANA LOPEZ PINTO Vocal
<u>MESA:16</u>			
82,362,418	CESAR AMADOR MURILLO COPETE Presidente	23,937,311	JUDIT MILY TUAY GODOY Vicepresid.
74,861,060	JULIO GERMAN MOYA ORTIZ Vocal	68,302,877	MIREYA MARTINEZ ARAGON Vocal
1,116,042,067	CAROL DAYANA CUEVAS APONTE Vocal	1,116,043,103	DEINY YURANY BENITEZ VELANDIA Vocal
<u>MESA:17</u>			
33,480,746	MARYELY ROMERO MESA Presidente	74,753,787	HENRY OCTAVIO CALVO TORRES Vicepresid.
74,862,195	FRANKLIN ORTIZ CRUZ Vocal	1,116,041,054	JOSE FERNANDO TARACHE PINTO Vocal
1,118,529,384	ZORAIDA CELY HUMO Vocal	74,862,632	LUIS EDUARDO MORA DEDIOS Vocal
<u>MESA:18</u>			
46,669,095	LUZ YANETH GARCIA MARIN Presidente	30,334,356	MARTHA LUCIA GONZALEZ CASTAÑO Vicepresid.
1,116,041,077	HERLEYDER HUERFANO TABACO Vocal	1,116,042,612	WENDY ABNER NEITA SIGUA Vocal
1,116,042,920	KATERINE BARBOSA SEGUA Vocal	1,006,423,996	JUAN DAVID MARTA COLINA Vocal
<u>MESA:19</u>			
1,118,196,791	JEFER CAMILO MORA QUIVANO Presidente	1,116,040,765	HORTENCIA SANTOS MILLAN Vicepresid.
1,057,590,885	JENNY CAROLINA CAMARGO FLOREZ Vocal	23,937,604	NELLY JEIDY TOLOZA VARGAS Vocal
23,937,310	EDITH JANETH PIDIACHE OROS Vocal	1,006,423,663	MILTON ANDRES NIÑO DEDIOS Vocal
<b>Zona: 99 Puesto: 13 - EL BANCO</b>		<b>Dirección: INST. TEC. AGROPECUARIO EL BANCO</b>	
<u>MESA:0</u>			
53,139,469	CLAUDIA ALEXANDRA OJEDA SOTO Remanente	74,353,001	LUIS ADRIAN GORDILLO HERNANDEZ Remanente
<u>MESA:1</u>			
37,294,776	MARIA DEL PILAR VEJAR RODRIGUEZ Presidente	88,030,198	YESID JAVIER VILLAMIZAR VERA Vicepresid.
9,432,049	RONALD YURY BLANCO ORTIZ Vocal	23,937,376	AMPARO ESPERANZA TARACHE PINTO Vocal
1,115,915,454	LUIS OLVER ESTEPA TABACO Vocal	1,116,040,049	JESUS MANUEL BENITEZ GAITAN Vocal
<u>MESA:2</u>			



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

4,270,880	LUIS ANTONIO SANDOVAL MARIÑO	Presidente	7,361,129	HECTOR GABINO TUAY SIGUA	Vicepresid.
98,656,323	RICHARD ENRIQUE JULIO SILGADO	Vocal	1,116,040,272	YEISON JAIR TEATIN HUMO	Vocal
1,055,504,720	LEIDY FABIOLA PEREZ VERDUGO	Vocal	7,366,575	MIGUEL CAMARGO GUALDRON	Vocal

**Zona: 99 Puesto: 50 - LA PLATA**

Dirección: COL. ANTONIO NARIÑO

MESA:0

1,115,857,480	BERTHA YULIETH ANZUETA RISCANEVO	Remanente	1,116,041,238	MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON	Remanente
---------------	----------------------------------	-----------	---------------	--------------------------------	-----------

MESA:1

4,214,987	EDILSON RINCON MONTOYA	Presidente	23,937,598	ALBA ROCIO ALVAREZ ORTIZ	Vicepresid.
1,118,539,400	JUAN CARLOS MORENO HUMO	Vocal	1,116,043,474	KEVIN STIVEN ANZUETA RIVERA	Vocal
1,116,043,717	EDWAR GILDARDO CHAPARRO TUMAY	Vocal	4,214,841	MARIO CRUZ ACOSTA	Vocal

MESA:2

47,440,643	SHIRLEY HERNANDEZ TARACHE	Presidente	1,116,040,476	YULY COLMENARES APONTE	Vicepresid.
1,056,688,544	GERMAN DANILO VARGAS REYES	Vocal	1,006,424,247	ITAMAR DE JESUS DIMINGO BARRERA	Vocal
1,115,856,554	JOSE EFREN GUANARO PIDIACHE	Vocal	1,115,861,226	DINAEEL ORJUELA ADAN	Vocal

**Parágrafo:** En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto mesa de votación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-1

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 10 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PORE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PORE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022



AURA MARÍA ESLAVA HEREDIA  
REGISTRADOR DE PORE  
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL